

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Manzanares El Real, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Manzanares El Real, ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025-1151, de fecha 11 de junio de 2025, relativa a la modificación de la organización del gobierno municipal, estructurando la Áreas de Gobierno y sus competencias de coordinación y gestión, cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Modificar el artículo 1 “Estructura”, relativo a la Alcaldía, pasado a quedar de la siguiente manera:

- La Alcaldía gestionará directamente las competencias de Seguridad y Emergencia (a excepción de Protección Civil), Turismo y Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos, Personal y Patrimonio.

Segundo.—Modificar el artículo 2 “Competencias”, relativo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, pasando a quedar de la siguiente manera:

- Área de Urbanismo e Infraestructuras.
- Urbanismo e infraestructuras.
- Urbanizaciones.
- Protección Civil.
- Obras y Mantenimiento Vial.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre y a los Servicios y Departamentos Municipales».

En Manzanares el Real, a 12 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Galleo Buzón.

(03/9.568/25)

